

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de la liquidación de costas, y aún no se han fijado las agencias en derecho. Sírvasse proveer.

Armenia Q., Mayo 18 de 2022

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Secretaria

Rad. 63001311000220190039900
Inter. 927



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., Mayo dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022)

En la liquidación de costas, se ordena incluir por concepto de agencias en derecho dentro de este proceso de NULIDAD DE LA PARTICION POR LESION O NULIDAD DE SOCIEDAD CONYUGAL, a favor de la señora LUZ ADRIANA MURIEL RAMIREZ, y a cargo del señor CRISTIAN GABRIEL TORRES AMAYA, en calidad de demandante, tal como se ordenó en la sentencia proferida por este despacho y confirmada por el H. Tribunal Superior de esta ciudad, la suma correspondiente a DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

NOTIFIQUESE,.

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e74feb671407b5b147af244f5bdb7b3fcb4596774504d5b55f51ace132a116**

Documento generado en 18/05/2022 06:39:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>